

Municipio de Ayala, Morelos

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-17004-19-1361-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1361

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,669.8
Muestra Auditada	10,669.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ayala, Morelos.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 10,669.8 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ayala, Morelos contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FORTAMUN 2023 por 10,669.8 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE AYALA, MORELOS
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Número del contrato	Denominación del contrato / concepto	Importe
Gastos diversos:			
1	Sin número	Medicinas y productos farmacéuticos.	372.8
2	Sin número	Material eléctrico.	425.0
3	Sin número	Vehículos y equipo de transporte.	5,269.0
Subtotal			6,066.8
Obra pública:			
4	OP/FIV/001/23	Alumbrado público en tramo carretero Abelardo I. Rodríguez- Leopoldo Heredia.	3,403.0
5	OP/FIV/006/23	Ampliación de red eléctrica en calle la Mina, campo el Brasil primera etapa.	1,200.0
Subtotal			4,603.0
Total			10,669.8

FUENTE: Catálogo de fuentes de financiamiento, catálogo de cuentas, pólizas, facturas y estados de cuenta bancarios, proporcionado por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 3 expedientes unitarios reportados como gastos diversos sin contrato, por 6,066.8 miles de pesos ejercidos con recursos del FORTAMUN 2023, se constató que presentaron la documentación del gasto consistente en las facturas y los comprobantes de transferencias electrónicas; sin embargo, no proporcionaron la documentación que acredite la recepción y distribución de las medicinas y productos farmacéuticos y no se presentó del material eléctrico y de los vehículos adquiridos, el reporte fotográfico con número de serie y las características de cada vehículo, los resguardos correspondientes ni el alta en el inventario del municipio, por lo que no justificaron el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.

2023-D-17004-19-1361-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,066,824.58 pesos (seis millones sesenta y seis mil ochocientos veinticuatro pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que no se proporcionó la documentación que acredite la recepción y distribución de las medicinas y productos farmacéuticos, ni la recepción del material eléctrico y no se presentó del materia eléctrico y de los vehículos

adquiridos el reporte fotográfico con número de serie y las características de cada vehículo, los resguardos correspondientes ni el alta en el inventario como propiedad del municipio, por lo que no justificaron el gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.

Obra pública

3. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública por un monto de 4,603.0 miles de pesos, pagados con recursos del FORTAMUN 2023, se comprobó que ambos contratos fueron adjudicados mediante la modalidad de Adjudicación Directa y del contrato con número OP/FIV/006/23, se presentó la documentación completa para las etapas de programación, adjudicación y contratación como son la suficiencia presupuestal, el oficio de invitación a cotizar, el dictamen de excepción, el dictamen de adjudicación, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la constancia de opinión de cumplimiento, el contrato y las garantías; sin embargo, del contrato número OP/FIV/001/23, no se presentó la constancia de inscripción al padrón, la constancia de situación fiscal, la garantía de anticipo y la ampliación de garantías del convenio.

El municipio de Ayala, Morelos en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente al contrato con número OP/FIV/001/23, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, la constancia de situación fiscal, el oficio de renuncia de anticipo por parte del proveedor y la ampliación de garantías del convenio, con lo que se solventa lo observado.

4. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que los contratos con número OP/FIV/001/23 y OP/FIV/006/23 no se presentaron las actas de extinción de derechos y obligaciones, ni el acta finiquito de la obra, por lo que se observó una integración deficiente del expediente sobre el proceso de ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65.

2023-B-17004-19-1361-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Ayala, Morelos realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de los contratos con número OP/FIV/001/23 y OP/FIV/006/23, no presentaron las actas de extinción de derechos y obligaciones, ni el acta finiquito de la obra, por lo que se observó una integración deficiente del expediente sobre el proceso de ejecución de la obra, en incumplimiento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65.

5. Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obra pública, se constató que ambos contratos con número OP/FIV/001/23 y OP/FIV/006/23, cumplieron con las condiciones en cuanto a montos y tiempo determinado; además, presentaron las estimaciones con la documentación soporte tales como los números generadores, los croquis, las bitácoras de obra, las pólizas de registro contable, las facturas y los comprobantes de transferencias electrónicas.

Montos por Aclarar

Se determinaron 6,066,824.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,669.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ayala, Morelos, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 6,066.8 miles de pesos, lo que representó el 56.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ayala, Morelos, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM/090/12/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 4, se consideran como no atendidos.



18030
10575

Dependencia: Presidencia Municipal
Depto.: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa
Núm. de Oficio: PM/090/12/2024

07286 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

8050



Ayala, Morelos a 06 de diciembre de 2024.

ASUNTO: Entrega de Información

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE:



Por este medio el que suscribe C.P. Juan Pablo Aragón Ayala en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ayala, Morelos, le envío un cordial saludo, al mismo tiempo y en relación a su similar con numero de oficio DGAGF "D" /3169/2024, en el cual se nos convoca a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión de la auditoría número 1361, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" con motivo de la Cuenta Pública 2023, así mismo se nos solicita presentar las justificaciones y aclaraciones pertinentes de dichos resultados y observaciones, por lo cual, me permito de la manera más atenta informarle y hacerle entrega de lo siguiente, respecto a cada uno de los resultados:

REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES
NÚM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM: 1.1

El este resultado **NO** hubo observaciones ya que el Municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para la fiscalización correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
06 DIC - 9
12:04
EDIFICIO 20000

Una hoja
una copia



Dependencia: Presidencia Municipal
Depto.: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa
Núm. de Oficio: PM/090/12/2024

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

NÚM. DEL RESULTADO: 2

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.1 Y 2.2

En este resultado **SÍ se tuvo observación**, toda vez que no se proporcionó la documentación que acredite la recepción y distribución de las medicinas y productos farmacéuticos y del material eléctrico y para la adquisición de vehículos no se proporcionó la evidencia de los vehículos adquiridos donde se visualice el número de serie y las características por cada vehículo, además, de los resguardos correspondientes y el alta en el inventario como propiedad del municipio.

Por lo cual me permito informarle lo siguiente para dicha solventación:

- Se acredita la recepción y distribución de medicamento, mediante oficio de recibido y fotos a través de las cuales se aprecia donde se aplicaron los medicamentos a la ciudadanía del Municipio de Ayala
- Se acredita la recepción y distribución del material eléctrico, mediante oficio de recibido y fotos de la colocación de dicho material.
- Se acredita el número de serie y las características por cada vehículo, además, de los resguardos correspondientes y el alta en el inventario como propiedad del municipio, mediante un reporte de Auxiliares y Balanza extraída del Sistema Contable Scodap.

Cabe mencionar que la información para la solventación se anexa a la USB debidamente certificada.

OBRAS PÚBLICAS

NÚM. DEL RESULTADO: 3

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1

En este resultado **NO hubo observaciones**, ya que se proporcionó la documentación completa para las etapas de programación, adjudicación y contratación, como es el caso



Dependencia: Presidencia Municipal
Depto.: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa
Núm. de Oficio: PM/090/12/2024

de oficio de suficiencia presupuestal, oficio de invitación a cotizar, dictamen de excepción, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de la empresa contratada, constancias de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal, constancia de opinión de cumplimiento, contrato y garantías, constatándose que se adjudicaron y contrataron conforme a la norma aplicable, de la obra pública relacionada con la ampliación de red eléctrica en calle la mina campo el Brasil primera etapa del contrato número OP/FIV/006/23.

Núm. Del Resultado: 4

Procedimiento Núm: 3.1

En este resultado **SÍ se tuvo observación**, toda vez que no se proporcionó la documentación consistente en la constancia de inscripción al padrón, constancia de situación fiscal, garantía de anticipo y la ampliación de garantías del convenio, de la obra pública relacionada con el alumbrado público en tramo carretero Abelardo L. Rodríguez-Leopoldo Heredia del contrato número OP/FIV/001/23.

Por lo cual me permito informarle que para solventar dicho resultado se anexa en la USB, debidamente certificada la información requerida.

NÚM. DEL RESULTADO: 5

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2

En este resultado **SÍ se tuvo observación**, toda vez que no se proporcionó la documentación consistente en las actas de extinción de derechos y obligaciones y el acta de finiquito de obra de los dos contratos con número OP/FIV/001/23 y OP/FIV/006/23.

Por lo cual me permito informarle que para solventar dicho resultado se anexa en la USB, debidamente certificada la información requerida.



Dependencia: Presidencia Municipal
Depto.: Presidencia Municipal
Sección: Administrativa
Núm. de Oficio: PM/090/12/2024

NÚM. DEL RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2

En este resultado **NO hubo observaciones**, ya que se constató que los contratos con número OP/FIV/001/23 y OP/FIV/005/23 cumplieron con las condiciones en cuanto a montos y tiempo determinado, además de proporcionaron las estimaciones con su documentación soporte pagados con recurso del FORTAMUN 2023, como consta de la revisión a pólizas de registro contable, facturas y comprobantes de transferencia electrónicas.

Por lo expuesto y con el respaldo documental presentado debidamente certificado, se solicita a este órgano de fiscalización, resuelva como solventadas en tiempo y forma, las presentes observaciones.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva tener al presente, quedo de usted como su más seguro servidor.

ATENTAMENTE



PRESIDENCIA

C.P. JUAN PABLO ARAGÓN AYALA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE AYALA, MORELOS
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL HISTÓRICO MUNICIPIO DE AYALA, MOR.
2022 - 2024

C.c.p. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ayala, Morelos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, artículo 65.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.